



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 044 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 20 MAR 2019

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 493-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de marzo del 2019; Carta N° 012-2019-CSA/PERU de fecha 07 de marzo del 2019; asientos del cuaderno de obra; Acta de Terminación de Obra.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Wanka suscribieron el Contrato de Proceso N° 206-2018-GRJ/ORAF, de fecha 09 de agosto del 2018, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario en la I.E. N° 30066 en el barrio Anta, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca"** por el monto total de S/. 1'222,000.70 (Un millón doscientos veintidós mil con 70/100 soles) a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 33-2018-GRJ/CS – Primera Convocatoria con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, en el asiento N° 254 del cuaderno de obra de fecha 02 de marzo del 2019, el Residente de Obra Ing. Rubén García Abregu anoto lo siguiente: (...) en cumplimiento al artículo N° 178 del RLCE, se hace de conocimiento de la terminación de la obra en todas sus partidas por lo que se solicita su conformidad y a la vez se solicita la conformación del comité de recepción de obra a fin de proceder con la recepción de la obra. .



G. R. I.	
REG. N°	3194689
EXP N°	2146807



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, en el asiento N° 255 del cuaderno de obra de fecha 02 de marzo del 2019, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Roció Limaymanta Velásquez anoto lo siguiente: (...) a la fecha se verifican todas las partidas ejecutadas e inspecciones de limpieza y comprobación del correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias y eléctricas, se comprueba el buen acabado y pintado final, por lo que se concluye que la obra se encuentra culminada de tal manera que se realizara los tramites respectivos ante la entidad de acuerdo al artículo 178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado para recepción de obra.

Que, mediante "Acta de Termino de Obra" de fecha 01 de marzo del 2019, el Residente de Obra Ing. Rubén García Abregu y el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Roció Limaymanta Velásquez, luego de la verificación de los trabajos ejecutados, determinan que estos se han concluido de acuerdo al Expediente Técnico materia del contrato al 100%.

Que, mediante Carta N° 012-2019-CSA/PERÚ de fecha 07 de marzo del 2019 el representante legal del Consorcio Anta Luz Gáleas Camayo solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras la conformación del comité de recepción de obra manifestando que la obra se ha concluido el 01 de marzo del 2019.



Que, mediante Reporte N° 493-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de marzo del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación de miembros de la Comisión de Recepción de Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario en la I.E. N° 30066 en el barrio Anta, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca"**, precisando en dicho documento quienes conformaran la Comisión de Recepción de Obra.



Que, de los actuados se advierte que se ha culminado con el procedimiento legal establecido en la normativa de Contrataciones del Estado para la recepción de la Obra, contando en el expediente administrativo con el sustento técnico y legal respectivamente.

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento de "Recepción de la Obra y plazos" a fin de que el Comité de Recepción de Obra debidamente designado cumpla verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que fueran necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, visto los pronunciamientos emitidos por el Jefe de Supervisión de Obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al Comité de Recepción de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con el visto de dicha Sub Gerencia y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario en la I.E. N° 30066 en el barrio Anta, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca"**, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Jorge Ordoñez Flores
SECRETARIO	Ing. Augusto Paredes Taípe
MIEMBRO	Ing. Raúl Armando Álvarez Jesús
ASESOR	Ing. Roció Limaymanta Velásquez

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Jefe de Supervisión de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 MAR 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

